

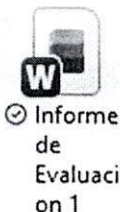
**INFORME DE ACTIVIDADES
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE TURISMO
CONTRATISTA	ANGELA MARIA BELTRAN RUANO
IDENTIFICACIÓN	1114728012
CONTRATO No.	1.370.17.13-19528 del 01/12/2025
INFORME	CUOTA 1
SUPERVISOR	CLAUDIA PATRICIA SALAZAR OSPINA
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000)
FECHA DE INICIO	01/12/2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	31/12/2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTINO TURÍSTICO DEL VALLE DEL CAUCA.
ACTIVIDAD REALIZADA	1. Revisé integralmente el Informe Final de Evaluación del proceso de selección identificado como Licitación Pública 1.350-12.13-0435.2025, relativo a la construcción del Bioparque Puerta de Alcalá. Analicé la estructura jurídica del documento, verifiqué la coherencia de la metodología utilizada para la evaluación de requisitos habilitantes y factores de ponderación, estudié la correspondencia entre los fundamentos normativos invocados y las conclusiones expuestas, y realicé observaciones destinadas a fortalecer la argumentación técnica, jurídica y procedimental. Mi revisión permitió depurar inconsistencias, corregir referencias normativas y asegurar que el informe cumpliera con las disposiciones del pliego, del Decreto 1082 de 2015 y de la Ley 1150 de 2007, antes de ser elevado al nivel coordinador para su aprobación. 2. Analicé las respuestas proyectadas a las observaciones y subsanaciones presentadas por los oferentes, verificando la correspondencia entre cada respuesta y lo consignado en el informe de evaluación. Revisé la suficiencia jurídica de los argumentos, la aplicación correcta de los criterios de subsanabilidad, la pertinencia de las pruebas exigidas y el equilibrio en el trato frente a todos los proponentes. Identifiqué posibles vacíos argumentativos y recomendé ajustes para asegurar que las comunicaciones emitidas por la Secretaría reflejaran precisión jurídica, claridad técnica y coherencia con el régimen de contratación estatal. 3. Realicé la revisión técnica del análisis sobre firmas electrónicas, digitales, escaneadas y superpuestas presentadas en los documentos del proceso. Contrasté cada caso con los requisitos de autenticidad, integridad y autoría previstos en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Señalé inconsistencias, sugerí precisiones en la valoración probatoria y verifiqué que el análisis se integrara correctamente al informe final y a las respuestas dirigidas a los oferentes. Mi revisión permitió asegurar que los criterios aplicados fueran uniformes, jurídicamente válidos y coherentes con la doctrina y normativa aplicable. 4. Examiné detalladamente el análisis de capacidad residual incorporado al informe, revisando dictámenes financieros, certificaciones contables, notas explicativas y soportes allegados por los proponentes. Verifiqué que los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y las orientaciones del CTCP fueran aplicados correctamente.

Identifiqué inconsistencias técnicas, advertí errores de interpretación contable y recomendé ajustes para garantizar que las conclusiones sobre cumplimiento o incumplimiento fueran sólidas y plenamente sustentadas.

5. Revisé la valoración de la experiencia general y específica acreditada por los proponentes, verificando la correcta comparación entre objetos contractuales, actividades ejecutadas, áreas intervenidas y documentación soporte. Confirmé la aplicación adecuada del Concepto CCE C-239 de 2022 sobre la imposibilidad de acreditar experiencia de ex socios, y señalé ajustes para afinar la trazabilidad argumentativa y asegurar que la valoración reflejara uniformidad, objetividad y correspondencia con los criterios del pliego.
6. Revisé la preparación documental de la audiencia de adjudicación realizada los días 3 y 4 de diciembre de 2025, verificando la consistencia entre el informe final, las observaciones procesadas, los anexos técnicos y los soportes que servirían de base para el desarrollo de la diligencia. Mi labor consistió en asegurar que todos los documentos estuvieran debidamente integrados, que las referencias cruzadas fueran correctas y que la información que el equipo operativo presentaría en la audiencia no contuviera errores, vacíos o imprecisiones.
7. Analicé los insumos jurídicos y técnicos preparados para orientar el debate durante la audiencia, verificando que los argumentos estuvieran correctamente estructurados y que reflejaran el alcance normativo aplicable. Revisé los criterios propuestos para responder a observaciones de los oferentes, señalé ajustes para delimitar con precisión el alcance del informe final como documento cerrado y advertí sobre los límites jurídicos del debate en audiencia, asegurando que el equipo operativo actuara dentro del marco permitido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
8. Revisé los listados de oferentes, las acreditaciones de representación legal, los poderes aportados y las certificaciones anexas, verificando la legitimidad de cada interviniente previo a la realización de la audiencia. Señalé inconsistencias para su corrección, depuré la información suministrada por el equipo operativo y aseguré que la Secretaría contara con un registro ordenado, verificable y coherente con las exigencias procedimentales para el desarrollo de la diligencia pública.
9. Verifiqué la correspondencia entre las intervenciones proyectadas por el equipo operativo y los lineamientos del informe final. Revisé la pertinencia de las observaciones que debían ser respondidas, la suficiencia técnica de los argumentos, la claridad en la exposición jurídica y la coherencia con la matriz de evaluación. Mi revisión permitió depurar elementos que podían generar confusiones, corregir referencias incorrectas y reforzar la solidez de la posición institucional frente a los oferentes.
10. Revisé el enfoque jurídico planteado para atender el debate derivado de las observaciones presentadas por los oferentes durante la audiencia. Analicé la consistencia de los argumentos técnicos, normativos y jurisprudenciales que serían expuestos, verifiqué la correcta interpretación del alcance del traslado del informe final y aseguré que las aclaraciones propuestas estuvieran ajustadas al marco legal. Mi labor permitió anticipar eventuales escenarios de discusión y fortalecer la claridad de las respuestas ofrecidas durante la diligencia.

SOPORTE DE LA ACTIVIDAD



GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Turismo



INFORME DE EVALUACIÓN

OBJETO: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BIOPARQUE "PUERTA DE ALCALÁ" EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ - VALLE DEL CAUCA, QUE INCLUYE OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, SENDEROS, PLAZOLETAS, RAMPAS, TERRAZAS, MIRADOR Y JARDINES TEMÁTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTINO TURÍSTICO DEL VALLE DEL CAUCA"

MODALIDAD DE ELECCIÓN. La selección del Contratista se realiza a través de una LICITACIÓN PÚBLICA en atención a que el objeto del contrato a celebrar corresponde a una consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007 como fue compilado en el Decreto No. 1082 de 2015)

PRESUPUESTO OFICIAL. El valor total del presente contrato es equivalente a la DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.860.528.438,00), incluido AIU y todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

Dando cumplimiento a la designación de comité evaluador, realizada mediante acta de designación del 14 de noviembre de 2025, se presenta el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación puntuable de las propuestas recibidas dentro del proceso de licitación pública No. 1.350-12.13-0435.2025, que tiene como objeto es el "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BIOPARQUE "PUERTA DE ALCALÁ" EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ - VALLE DEL CAUCA, QUE INCLUYE OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO, ESTRUCTURAS METÁLICAS

Desembolso Alcalá

Nueva carpeta

-  1. CONSORCIO BIOPARQUE INNFA
-  2. CONSORCIO BIOPARK
-  3. CONSORCIO BIOPARQUE ALCALA 2025
-  4. Consorcio Desarrollo Alcalá
-  5. CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S
-  6. CONSORCIO BIOPARQUE ALCALA
-  7. CONSORCIO BIOPARQUE ALCALÁ
-  8. CONSORCIO PUERTA ALCALÁ
-  9. CONSORCIO DESARROLLO SOSTENIBLE
-  10. CONSORCIO BIOALCALÁ 2025
-  11. CONSORCIO MARVALL EM
-  12. CONSORCIO SAMAN

-  01. Matriz Experiencia Cultura, recreacion y deporte
 -  1. PAA
-  02. Anexo Glosario - Sector Cultura, Recreación y Deporte
 -  2. MGA_PI37-102412 ESTRATEGIAS
 -  3. Decreto de Delegación
-  3. DESIGNACION DE COMITE ESTRUCTURADOR
-  4. ANALISIS DEL SECTOR
-  4. AVISO DE CONVOCATORIA
-  5. ESTUDIOS PREVIOS
-  Anexo 1 - Anexo técnico CCE-EICP-IDI-32
-  Anexo 3 - Pacto de Transparencia CCE-EICP-IDI-34
-  Anexo 4- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-35
-  Documento Base CCE-EICP-GI-14
-  Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta CCE-EICP-FM-104
-  Formato 2 - Conformación de Proponente Plural CCE-EICP-FM-105
-  Formato 3- Experiencia CCE-EICP-FM-106 - Infraestructura social
-  Formato 4- Capacidad financiera y organizacional extranjeros CCE-EICP-FM-107

Atentamente

Angela Beltran Ruano

ANGELA MARIA BELTRAN RUANO
C.C. 1114728012

INFORME CONSOLIDADO DE GESTIÓN

CONTRATISTA: ANGELA MARIA BELTRAN RUANO

IDENTIFICACIÓN: 1114728012

DEPENDENCIA: ÁREA JURÍDICA

CONTRATO N°: 1.370.17.13-19528 del 01/12/2025

SUPERVISOR: Claudia Patricia Salazar Ospina

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE TURISMO, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTINO TURÍSTICO DEL VALLE DEL CAUCA.

MES: DICIEMBRE

1. Introducción

Durante el mes de diciembre de 2025 se desarrolló un conjunto de actividades jurídicas de alta complejidad orientadas al aseguramiento técnico y documental del proceso contractual adelantado por la Secretaría de Turismo del Valle del Cauca, en el marco del proyecto Implementación de Estrategias Competitivas en el Destino Turístico del Valle del Cauca. La profesional prestataria de los servicios, en su rol especializado de revisión y control jurídico, intervino como instancia técnica destinada a garantizar que cada insumo, documento, análisis, informe y soporte elaborado por el equipo operativo cumpliera plenamente con la normatividad vigente, los estándares metodológicos y las exigencias propias de los procesos de selección pública. Su intervención se centró en revisar, depurar, contrastar, corregir y fortalecer la calidad jurídica de los documentos producidos, asegurando que la información sometida al nivel decisorio fuera sólida, coherente y susceptible de ser aprobada sin riesgo de inconsistencias normativas. Este informe consolida de manera amplia y detallada las labores desarrolladas por la profesional durante el período evaluado, destacando su aporte dentro de la cadena de control jurídico del proceso licitatorio y de los demás instrumentos contractuales asociados al proyecto.

Objetivo del informe: El propósito de este informe consiste en exponer de manera clara, amplia y ordenada los resultados derivados de la labor jurídica desempeñada durante el mes de diciembre, explicando el alcance de las actividades realizadas, los criterios técnicos aplicados en cada revisión, el valor agregado generado mediante la depuración documental y la forma en que dichas intervenciones contribuyeron a la solidez técnica y jurídica del proceso contractual. El informe busca destacar la relevancia que tiene el control de calidad jurídica dentro del ciclo contractual y mostrar cómo la revisión exhaustiva de cada documento garantiza que

las decisiones institucionales se fundamenten en criterios objetivos, sostenibles y ajustados al ordenamiento jurídico aplicable.

Alcance: El contenido del informe abarca exclusivamente las actividades de revisión jurídica, control documental, verificación normativa y análisis técnico desarrolladas sobre los insumos producidos por el equipo operativo, excluyendo aquellas relacionadas con supervisión contractual o ejecución física de convenios y contratos. El alcance comprende la revisión integral del Informe Final de Evaluación de la Licitación Pública 1.350-12.13-0435.2025, el análisis de respuestas a observaciones, la validación técnica de enfoques metodológicos, la verificación de acreditaciones y soportes, el examen jurídico de documentos asociados a la audiencia de adjudicación, la revisión del componente económico del proceso, el análisis normativo del Otrosí No. 2 del convenio con INCIVA, la depuración de documentos sobre derechos patrimoniales de imagen y la revisión transversal de conceptos, borradores contractuales y piezas administrativas asociadas a la actuación contractual. El alcance se circunscribe a la labor técnica de control previo y preventivo, entendida como el nivel de revisión que antecede a la aprobación coordinada y al acto administrativo definitivo.

Importancia: La relevancia de este informe radica en que evidencia el papel esencial que cumple la revisión jurídica dentro de los procesos de contratación pública, especialmente en escenarios de alta complejidad técnica como los vinculados a infraestructura turística y a la coordinación interinstitucional requerida para su ejecución. La función revisora constituye una garantía institucional frente a la transparencia, la seguridad jurídica, la correcta aplicación de la normativa contractual y la protección de los principios de igualdad, imparcialidad y selección objetiva. Cada revisión efectuada durante el mes fortaleció la capacidad institucional para adoptar decisiones informadas y mitigó posibles riesgos asociados a errores metodológicos, inconsistencias documentales o interpretaciones normativas insuficientes. La importancia del trabajo realizado se refleja en la consistencia final de los documentos aprobados, en la claridad con la que la Secretaría sustentó su actuación y en la confianza jurídica que brinda un proceso cuyo soporte técnico ha sido previamente depurado y verificado.

2. Resumen ejecutivo

Durante el mes de diciembre de 2025, la profesional ejecutó una labor jurídica altamente especializada orientada a garantizar la consistencia, integridad y solidez técnica de los documentos producidos en el marco del proceso de selección identificado como Licitación Pública 1.350-12.13-0435.2025 y de otros trámites contractuales asociados al proyecto Implementación de Estrategias Competitivas en el Destino Turístico del Valle del Cauca. Su intervención se ejerció como un mecanismo de control preventivo que permitió depurar, corregir y fortalecer los análisis generados por el equipo operativo, asegurando que cada pieza documental

se encontrara ajustada a los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y economía, que rigen la contratación pública.

A lo largo del período evaluado, revisó el Informe Final de Evaluación de la licitación, verificando la estructura normativa, la metodología aplicada para la ponderación de requisitos habilitantes y factores de evaluación, la correspondencia entre la argumentación jurídica y las conclusiones derivadas, y la consistencia técnica del análisis financiero, contable y sectorial. Dicho control permitió corregir referencias, ajustar interpretaciones y garantizar que el documento final cumpliera con los criterios de legalidad y rigor exigidos para sustentar la decisión de adjudicación.

La profesional también examinó las respuestas proyectadas a las observaciones presentadas por los oferentes, verificando la suficiencia conceptual de cada argumentación y la precisión técnica en la aplicación de las reglas de subsanabilidad, así como el equilibrio en la valoración de los documentos aportados. Su revisión permitió producir comunicaciones claras, coherentes y alineadas con el régimen contractual, reforzando la validez de las decisiones institucionales.

En materia de firmas electrónicas, digitales y superpuestas, realizó un análisis técnico riguroso que garantizó que la valoración probatoria se ajustara a los parámetros de autenticidad y fiabilidad previstos en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Este trabajo permitió unificar criterios de interpretación y brindó un soporte normativo claro para la inclusión o rechazo de documentos presentados en el proceso.

Asimismo, revisó el análisis de capacidad residual, las certificaciones financieras allegadas y la aplicación de los criterios establecidos por la Ley 222 de 1995 y el CTCP, identificando inconsistencias técnicas y proponiendo ajustes metodológicos que fortalecieron la calidad del apartado financiero del informe final. Su intervención también fue determinante para precisar la valoración de la experiencia general y específica, ajustando criterios interpretativos y asegurando la correcta aplicación de conceptos como el CCE C-239 de 2022.

En cuanto a la audiencia de adjudicación, llevó a cabo una revisión exhaustiva de los insumos que servirían de base para su desarrollo. Verificó acreditaciones, documentos soporte, listados de oferentes, estructura argumentativa y coherencia normativa, garantizando que la diligencia contara con un soporte documental preciso y completamente alineado con el informe final.

La profesional también revisó el componente económico del proceso, asegurando la consistencia metodológica de las fórmulas, la coherencia entre la matriz de evaluación y las cifras presentadas por los oferentes, así como la correcta aplicación

de criterios para identificar precios artificialmente bajos. Este análisis contribuyó a consolidar la transparencia y la objetividad en la toma de decisiones.

Finalmente, desempeñó un papel central en la revisión jurídica del Otrosí No. 2 del Convenio Interadministrativo con INCIVA, evaluando la pertinencia normativa de la modificación, la procedencia del ajuste y la coherencia del fundamento técnico que lo soportaba. Complementariamente revisó documentos relacionados con derechos de imagen, conceptos jurídicos solicitados por el Despacho, borradores contractuales y estudios previos, asegurando la unidad argumentativa y la precisión normativa de cada pieza documental. Su intervención transversal permitió mantener un estándar elevado en la producción jurídica de la Secretaría, mitigando riesgos y fortaleciendo las bases de cada decisión administrativa.

Este conjunto de actividades evidencia una gestión jurídica sólida, minuciosa y orientada al aseguramiento de calidad documental, lo que permitió que los procesos contractuales avanzaran con claridad, control normativo y sustento técnico suficiente para soportar las decisiones adoptadas por la entidad.

3. Análisis de gestión por área

La gestión jurídica desarrollada durante el mes de diciembre se caracterizó por un ejercicio permanente de verificación técnica, depuración normativa y control documental aplicado a cada una de las áreas que intervienen en el proceso contractual de la Secretaría de Turismo del Valle del Cauca. La labor de la profesional se consolidó como un componente estructural dentro de la cadena de aseguramiento jurídico, en la medida en que su revisión transversal permitió fortalecer la solidez metodológica de los documentos elaborados por el equipo operativo y garantizar que las decisiones asumidas por el nivel coordinador se sustentaran en criterios objetivos y técnicamente consistentes. Este análisis por áreas da cuenta de la forma en que los distintos segmentos del proceso se integraron y de cómo la intervención de la profesional contribuyó a su adecuada articulación.

En el área correspondiente a la evaluación jurídica del proceso de selección, la profesional revisó íntegramente la estructura del Informe Final de Evaluación y analizó su coherencia con el marco legal aplicable, verificando que la metodología utilizada para la valoración de requisitos habilitantes y factores de ponderación estuviera sustentada en criterios verificables y ajustada al contenido del pliego. Durante esta revisión se examinó la correspondencia entre los fundamentos normativos citados y las conclusiones expuestas, lo que permitió identificar omisiones, imprecisiones o referencias susceptibles de generar interpretaciones erróneas. Su intervención facilitó la armonización interna del informe y reforzó la claridad argumentativa necesaria para respaldar la decisión de adjudicación. El resultado de este control previo fue un documento depurado, técnicamente sólido y normativamente coherente.

En lo relacionado con el análisis de observaciones y subsanaciones presentadas por los oferentes, su gestión se orientó a contrastar cada respuesta proyectada con el contenido

exacto del informe de evaluación, evitando contradicciones, vacíos argumentativos o errores interpretativos que pudieran comprometer la transparencia del proceso. Su revisión permitió garantizar que los criterios de subsanabilidad fueran aplicados de manera uniforme y que las comunicaciones reflejaran una posición institucional técnicamente sustentada, respetuosa de los principios de igualdad y objetividad que rigen este tipo de procedimientos. La precisión de su análisis contribuyó, además, a asegurar que ninguna respuesta excediera el alcance permitido por la normativa, lo que preservó la seguridad jurídica del trámite y evitó inconsistencias que pudieran afectar la validez del procedimiento.

En el área técnica dedicada a la valoración documental, la profesional realizó un examen detallado de los elementos relacionados con firmas electrónicas, digitales, escaneadas y superpuestas. Verificó su adecuación a los estándares previstos en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, lo que permitió consolidar criterios homogéneos para su valoración como medios de autenticación. Esta revisión tuvo un impacto directo en la integridad del expediente, en la medida en que definió parámetros claros sobre la fiabilidad de los registros aportados y evitó la incorporación de documentos carentes de validez jurídica. La intervención de la profesional resultó fundamental para garantizar que el proceso se desarrollara con soporte documental verificable y conforme a las exigencias legales vigentes.

El análisis financiero y contable representó otro de los escenarios donde su gestión tuvo un efecto sustantivo. La revisión del componente de capacidad residual permitió identificar inconsistencias en dictámenes financieros y certificaciones aportadas por los participantes, así como advertir errores de interpretación relacionados con la aplicación de los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y las directrices del CTCP. Esta labor correctiva fortaleció la calidad del componente económico del informe y aseguró que las conclusiones sobre cumplimiento o incumplimiento se fundamentaran en criterios rigurosos y compatibles con la normativa contable aplicable. La revisión también sirvió para depurar metodologías, precisar alcances y evitar que errores de valoración afectaran el orden de elegibilidad o distorsionaran la objetividad del análisis económico.

En materia de experiencia general y específica, la profesional analizó con detalle la documentación aportada por los oferentes, verificó la coherencia técnica entre los objetos contractuales y las actividades ejecutadas, y confirmó la correcta aplicación del Concepto CCE C-239 de 2022 respecto de la imposibilidad de acreditar experiencia por ex socios. Esta labor permitió garantizar una valoración homogénea, objetiva y consistente con los criterios definidos en el pliego de condiciones, fortaleciendo la transparencia del proceso y asegurando que las conclusiones estuvieran debidamente sustentadas.

Su intervención también fue determinante en la preparación documental de la audiencia de adjudicación. La revisión exhaustiva de acreditaciones, listados de oferentes, poderes, estructura argumentativa y documentos soporte permitió anticipar posibles inconsistencias, corregir elementos que pudieran afectar la claridad del debate y asegurar que el expediente estuviera en condiciones de ser presentado sin riesgo de errores formales o sustanciales. Esta labor fortaleció la capacidad institucional para conducir la audiencia con precisión

jurídica y garantizó que la intervención de los actores se desarrollara en un marco procedimental claro y ordenado.

La revisión del componente económico del proceso también implicó un análisis profundo de la fórmula de evaluación, de las cifras aportadas y de la coherencia entre la matriz de ponderación y la propuesta económica de cada oferente. Su gestión permitió detectar eventuales inconsistencias, precisar cálculos y verificar el cumplimiento de las exigencias normativas aplicables al análisis del precio artificialmente bajo. Este control contribuyó a fortalecer la transparencia del proceso y consolidó la confiabilidad de los resultados presentados.

En el ámbito de los convenios interadministrativos y modificaciones contractuales, su intervención se centró en la revisión jurídica del Otrosí No. 2 del Convenio Interadministrativo celebrado con INCIVA. El análisis de procedencia normativa, pertinencia técnica y coherencia del ajuste permitió depurar el documento y garantizar que la modificación se integrara adecuadamente al convenio original. La profesional también revisó documentos relacionados con derechos patrimoniales de imagen, asegurando que las cláusulas se ajustaran a la Ley 23 de 1982 y que el consentimiento otorgado cumpliera con los elementos esenciales de validez. Estas revisiones evitaron riesgos jurídicos en la explotación de material de imagen utilizado para fines institucionales.

Finalmente, la revisión transversal aplicada a conceptos, borradores contractuales, estudios previos y actos administrativos permitió mantener la unidad argumentativa y la precisión normativa de todos los documentos que circularon durante el período evaluado. Esta labor de control preventivo evitó reprocesos, redujo riesgos de inconsistencia y aseguró que cada pieza documental estuviera en condiciones de ser elevada a consideración del nivel coordinador para su respectiva aprobación.

En conjunto, la gestión realizada evidenció un ejercicio jurídico meticuloso, analítico y orientado a fortalecer la solidez técnica de todos los documentos que integraron el expediente contractual. La revisión sistemática de cada área generó un impacto transversal que permitió elevar la calidad institucional del proceso, asegurar la coherencia interna del expediente y garantizar que la toma de decisiones se realizara sobre bases jurídicas claras, consistentes y debidamente sustentadas.

4. Conclusión y recomendaciones

La gestión desarrollada durante el mes de diciembre consolidó una labor jurídica rigurosa, articulada y orientada al aseguramiento de la calidad documental dentro del proceso contractual adelantado por la Secretaría de Turismo del Valle del Cauca. El trabajo de revisión ejecutado por la profesional permitió depurar, fortalecer y armonizar cada uno de los insumos producidos por el equipo operativo, asegurando que la información sometida al nivel decisorio contara con fundamento normativo suficiente, coherencia metodológica y solidez técnica. La intervención se proyectó como un componente esencial dentro de la estructura del proceso, pues garantizó que los análisis, conceptos, evaluaciones y documentos complementarios mantuvieran unidad argumentativa, correspondencia con la normativa aplicable y claridad procedimental, elementos indispensables para sustentar la

adjudicación del proceso licitatorio y la correcta aplicación de las reglas propias del Estatuto Contractual.

El proceso de revisión permitió anticipar inconsistencias, corregir interpretaciones inadecuadas, precisar criterios técnicos y consolidar metodologías de análisis que fortalecen la capacidad institucional para adoptar decisiones informadas y ajustadas al ordenamiento jurídico. De esta manera, el aporte de la profesional no solamente contribuyó al éxito del procedimiento evaluado, sino que generó condiciones que previenen contingencias jurídicas futuras y reducen riesgos asociados a errores documentales, vacíos argumentativos o insuficiencias normativas dentro de los expedientes contractuales.

A partir de la experiencia acumulada durante este período, se formulan recomendaciones orientadas a optimizar el flujo de trabajo, fortalecer los mecanismos de revisión documental y consolidar estándares de calidad jurídica para los procedimientos futuros. Resulta conveniente mantener una coordinación permanente entre el equipo operativo y el equipo revisor, de manera que la documentación preliminar sea estructurada bajo criterios uniformes que faciliten la depuración posterior. Es útil implementar matrices de verificación que integren aspectos jurídicos, técnicos y financieros, permitiendo que la revisión se base en parámetros previamente definidos y que los productos entregados mantengan un nivel homogéneo de calidad. También se sugiere reforzar los espacios de retroalimentación interna, pues esta interacción contribuye a unificar criterios interpretativos, prevenir errores recurrentes y fortalecer la capacidad jurídica del equipo.

Finalmente, se destaca la importancia de mantener un enfoque preventivo en todas las etapas del proceso contractual. La experiencia demuestra que una revisión jurídica exhaustiva, temprana y bien articulada mitiga riesgos institucionales, garantiza decisiones más sólidas y contribuye a la transparencia y legitimidad de la gestión pública. Los resultados obtenidos durante el mes evidencian la utilidad y pertinencia de esta labor revisiva dentro del ciclo contractual, y permiten concluir que su continuidad es indispensable para asegurar la calidad de los procesos que adelanta la Secretaría de Turismo del Valle del Cauca.

Atentamente,


ANGELA MARIA BELTRAN RUANO
C.C. 1114728012.

REPORTE DE LA GESTION DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION

Yo, ANGELA MARIA BELTRAN RUANO, identificado con cedula de ciudadanía número 1114728012 en mi condición de contratista, en la SECRETARÍA DE TURISMO, asignada como supervisora a CLAUDIA PATRICIA SALAZAR OSPINA - Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión, conforme al objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE TURISMO, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTINO TURÍSTICO DEL VALLE DEL CAUCA. me permito manifestar que he prestado los servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL RELACIONADA SUPERIOR A 48 MESES.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula tercera (3) del contrato N°: 1.370.17.13-19528 del 01/12/2025 con plazo de 31/12/2025, me permito relacionar las actividades ejecutadas durante el periodo de ejecución del objeto contractual, conforme a lo siguiente:

1. Revisé integralmente el Informe Final de Evaluación del proceso de selección identificado como Licitación Pública 1.350-12.13-0435.2025, relativo a la construcción del Bioparque Puerta de Alcalá. Analicé la estructura jurídica del documento, verifiqué la coherencia de la metodología utilizada para la evaluación de requisitos habilitantes y factores de ponderación, estudié la correspondencia entre los fundamentos normativos invocados y las conclusiones expuestas, y realicé observaciones destinadas a fortalecer la argumentación técnica, jurídica y procedimental. Mi revisión permitió depurar inconsistencias, corregir referencias normativas y asegurar que el informe cumpliera con las disposiciones del pliego, del Decreto 1082 de 2015 y de la Ley 1150 de 2007, antes de ser elevado al nivel coordinador para su aprobación.
2. Analicé las respuestas proyectadas a las observaciones y subsanaciones presentadas por los oferentes, verificando la correspondencia entre cada respuesta y lo consignado en el informe de evaluación. Revisé la suficiencia jurídica de los argumentos, la aplicación correcta de los criterios de subsanabilidad, la pertinencia de las pruebas exigidas y el equilibrio en el trato frente a todos los proponentes. Identifiqué posibles vacíos argumentativos y recomendé ajustes para asegurar que las comunicaciones emitidas por la Secretaría reflejaran precisión jurídica, claridad técnica y coherencia con el régimen de contratación estatal.
3. Realicé la revisión técnica del análisis sobre firmas electrónicas, digitales, escaneadas y superpuestas presentadas en los documentos del proceso. Contrasté cada caso con los requisitos de autenticidad, integridad y autoría previstos en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. Señalé inconsistencias, sugerí precisiones en la valoración probatoria y verifiqué que el análisis se integrara correctamente al informe final y a las respuestas dirigidas a los oferentes. Mi revisión permitió asegurar que los criterios aplicados fueran uniformes, jurídicamente válidos y coherentes con la doctrina y normativa aplicable.
4. Examiné detalladamente el análisis de capacidad residual incorporado al informe, revisando dictámenes financieros, certificaciones contables, notas explicativas y

soportes allegados por los proponentes. Verifiqué que los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995 y las orientaciones del CTCP fueran aplicados correctamente. Identifiqué inconsistencias técnicas, advertí errores de interpretación contable y recomendé ajustes para garantizar que las conclusiones sobre cumplimiento o incumplimiento fueran sólidas y plenamente sustentadas.

5. Revisé la valoración de la experiencia general y específica acreditada por los proponentes, verificando la correcta comparación entre objetos contractuales, actividades ejecutadas, áreas intervenidas y documentación soporte. Confirmé la aplicación adecuada del Concepto CCE C-239 de 2022 sobre la imposibilidad de acreditar experiencia de ex socios, y señalé ajustes para afinar la trazabilidad argumentativa y asegurar que la valoración reflejara uniformidad, objetividad y correspondencia con los criterios del pliego.
6. Revisé la preparación documental de la audiencia de adjudicación realizada los días 3 y 4 de diciembre de 2025, verificando la consistencia entre el informe final, las observaciones procesadas, los anexos técnicos y los soportes que servirían de base para el desarrollo de la diligencia. Mi labor consistió en asegurar que todos los documentos estuvieran debidamente integrados, que las referencias cruzadas fueran correctas y que la información que el equipo operativo presentaría en la audiencia no contuviera errores, vacíos o imprecisiones.
7. Analicé los insumos jurídicos y técnicos preparados para orientar el debate durante la audiencia, verificando que los argumentos estuvieran correctamente estructurados y que reflejaran el alcance normativo aplicable. Revisé los criterios propuestos para responder a observaciones de los oferentes, señalé ajustes para delimitar con precisión el alcance del informe final como documento cerrado y advertí sobre los límites jurídicos del debate en audiencia, asegurando que el equipo operativo actuara dentro del marco permitido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
8. Revisé los listados de oferentes, las acreditaciones de representación legal, los poderes aportados y las certificaciones anexas, verificando la legitimidad de cada interviniente previo a la realización de la audiencia. Señalé inconsistencias para su corrección, depuré la información suministrada por el equipo operativo y aseguré que la Secretaría contara con un registro ordenado, verificable y coherente con las exigencias procedimentales para el desarrollo de la diligencia pública.
9. Verifiqué la correspondencia entre las intervenciones proyectadas por el equipo operativo y los lineamientos del informe final. Revisé la pertinencia de las observaciones que debían ser respondidas, la suficiencia técnica de los argumentos, la claridad en la exposición jurídica y la coherencia con la matriz de evaluación. Mi revisión permitió depurar elementos que podían generar confusiones, corregir referencias incorrectas y reforzar la solidez de la posición institucional frente a los oferentes.
10. Revisé el enfoque jurídico planteado para atender el debate derivado de las observaciones presentadas por los oferentes durante la audiencia. Analicé la consistencia de los argumentos técnicos, normativos y jurisprudenciales que serían expuestos, verifiqué la correcta interpretación del alcance del traslado del informe final y aseguré que las aclaraciones propuestas estuvieran ajustadas al marco legal. Mi labor permitió anticipar eventuales escenarios de discusión y fortalecer la claridad de las respuestas ofrecidas durante la diligencia.
11. Realicé la revisión integral del componente económico del proceso de selección, verificando la correspondencia entre la fórmula establecida en el pliego, la matriz de evaluación y los valores presentados por cada oferente. Revisé la metodología aplicada para determinar la eventual existencia de precio artificialmente bajo, examiné las proyecciones financieras, los análisis comparativos y la coherencia interna de los

- cálculos. Contrasté cada resultado con el Decreto 1082 de 2015 y con la regla de selección objetiva prevista en la Ley 1150 de 2007, dejando observaciones jurídicas y técnicas que permitieran precisar alcances y aclarar criterios antes de la adjudicación.
12. Revisé los documentos derivados de la audiencia de adjudicación, en especial aquellos necesarios para consolidar el expediente contractual. Analicé las constancias, los anexos, las observaciones realizadas durante la diligencia y la trazabilidad de las intervenciones, asegurándome de que la información quedara correctamente organizada y alineada con el acto administrativo de adjudicación. Mi revisión incluyó la coherencia argumentativa del acto con el informe final, la claridad de las razones jurídicas expuestas y la adecuada incorporación de los elementos indispensables para garantizar seguridad jurídica en la decisión adoptada por la entidad.
 13. Realicé la revisión jurídica del Otrosí No. 2 del Convenio Interadministrativo 1.370.18.02-16609 celebrado con INCIVA, analizando la consistencia normativa de la modificación y verificando la integridad de los documentos técnicos y justificativos que soportaban el trámite. Examiné la procedencia del ajuste frente al objeto original, la competencia institucional de las partes, la pertinencia del fundamento jurídico y la compatibilidad de la modificación con los principios del Estatuto Contractual aplicable a la Secretaría de Turismo. Emití observaciones técnicas que permitieron depurar el texto, armonizar los efectos contractuales del cambio y garantizar que el otrosí reflejara con precisión la finalidad y los límites del convenio.
 14. Revisé los documentos relacionados con cesión y autorización de derechos patrimoniales de imagen, especialmente aquellos destinados a campañas de promoción turística e intervención de influenciadores. Examiné la legalidad de las cláusulas propuestas a la luz de la Ley 23 de 1982 y verifiqué que el consentimiento otorgado fuera informado, específico y adecuado para el uso institucional. Depuré textos para asegurar que la cesión no implicara apropiaciones indebidas y que se mantuviera la proporcionalidad y claridad necesaria para evitar futuros litigios o reclamaciones relacionadas con explotación no autorizada de contenido.
 15. Realicé la revisión técnica y jurídica de los conceptos solicitados por el Despacho, asegurando que cada uno respondiera estrictamente al marco normativo aplicable. Analicé la pertinencia de las citas normativas, la coherencia de la argumentación jurídica y la correspondencia entre la consulta planteada y la solución ofrecida. En cada caso cuidé la estructura lógica del concepto y la correcta aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas complementarias.
 16. Revisé borradores contractuales, estudios previos, proyectos de otrosíes, modificaciones contractuales y ajustes de forma de pago o de plazo, verificando que la estructura jurídica estuviera articulada con los requisitos del BPIN, la disponibilidad presupuestal vigente, los criterios de planeación establecidos y los lineamientos de racionalidad técnica. Emití observaciones destinadas a corregir inconsistencias, fortalecer la motivación jurídica, precisar alcances obligacionales y armonizar los contenidos contractuales con los principios de transparencia, economía y responsabilidad administrativa.
 17. Apliqué una revisión transversal de coherencia jurídica sobre todos los documentos administrativos asociados a los trámites en curso, ejerciendo un control de calidad jurídica preventivo y correctivo. Examiné la congruencia entre actos, anexos, soportes, informes y decisiones, buscando que el expediente contractual mantuviera unidad argumentativa, integridad documental y precisión normativa. Esta labor permitió anticipar inconsistencias, evitar reprocesos y asegurar que cada pieza documental se ajustara a las reglas del Estatuto Contractual y a los estándares de publicidad, trazabilidad y seguridad jurídica exigidos para la contratación pública.



INFORME DE EVALUACIÓN

OBJETO: "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BIOPARQUE "PUERTA DE ALCALÁ" EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ - VALLE DEL CAUCA, QUE INCLUYE OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, SENDEROS, PLAZOLETAS, RAMPAS, TERRAZAS, MIRADOR Y JARDINES TEMÁTICOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS COMPETITIVAS EN EL DESTINO TURÍSTICO DEL VALLE DEL CAUCA"

MODALIDAD DE ELECCIÓN. La selección del Contratista se realiza a través de una LICITACIÓN PÚBLICA en atención a que el objeto del contrato a celebrar corresponde a una consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007 como fue compilado en el Decreto No. 1082 de 2015)

PRESUPUESTO OFICIAL. El valor total del presente contrato es equivalente a la DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.860.528.438,00), incluido AIU y todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

Dando cumplimiento a la designación de comité evaluador, realizada mediante acta de designación del 14 de noviembre de 2025, se presenta el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación puntuable de las propuestas recibidas dentro del proceso de licitación pública No. 1.350-12.13-0435.2025, que tiene como objeto es el "OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BIOPARQUE "PUERTA DE ALCALÁ" EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ - VALLE DEL CAUCA, QUE INCLUYE OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO, ESTRUCTURAS METÁLICAS



✓ Informe
de
Evaluaci
on 1

 Desembolso Alcalá

 Nueva carpeta

 1. CONSORCIO BIOPARQUE INNFRRA

 2. CONSORCIO BIOPARK

 3. CONSORCIO BIOPARQUE ALCALA 2025

 4. Consorcio Desarrollo Alcalá

 5. CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S

 6. CONSORCIO BIOPARQUE ALCALA

 7. CONSORCIO BIOPARQUE ALCALÁ

 8. CONSORCIO PUERTA ALCALÁ

 9. CONSORCIO DESARROLLO SOSTENIBLE

 10. CONSORCIO BIOALCALÁ 2025

 11. CONSORCIO MARVALL EM

 12. CONSORCIO SAMAN

- 01. Matriz Experiencia Cultura, recreacion y deporte
 - 1. PAA
- 02. Anexo Glosario - Sector Cultura, Recreación y Deporte
 - 2. MGA_PI37-102412 ESTRATEGIAS
 - 3. Decreto de Delegación
 - 3. DESIGNACION DE COMITE ESTRUCTURADOR
 - 4. ANALISIS DEL SECTOR
 - 4. AVISO DE CONVOCATORIA
 - 5. ESTUDIOS PREVIOS
 - Anexo 1 - Anexo técnico CCE-EICP-IDI-32
 - Anexo 3 - Pacto de Transparencia CCE-EICP-IDI-34
 - Anexo 4- Minuta del Contrato CCE-EICP-IDI-35
 - Documento Base CCE-EICP-GI-14
 - Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta CCE-EICP-FM-104
 - Formato 2 - Conformación de Proponente Plural CCE-EICP-FM-105
 - Formato 3- Experiencia CCE-EICP-FM-106 - Infraestructura social
 - Formato 4- Capacidad financiera y organizacional extranjeros CCE-EICP-FM-107

El presente informe se efectúa con el ánimo de sustentar el cumplimiento del contrato y como soporte para el cobro total y final del mismo. Fecha de presentación a los 15 días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

Angela Beltran Ruano
ANGELA MARIA BELTRAN RUANO
Cedula 1114728012